

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 400-2020-CE-PJ

Lima, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 000178-2020-MECV-CE-PJ cursado por el señor Manuel Castillo Venegas, Consejero Responsable de la Coordinación Nacional de Meritocracia y Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

CONSIDERANDO:

Primero. Que, por Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa días calendarios, dictándose medidas para la prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID-19, la cual fue prorrogada por los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA, y 031-2020-SA, siendo este último a partir del 7 de diciembre de 2020 por el plazo de noventa días calendario.

Segundo. Que el numeral cinco de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, estableció que en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Poder Judicial y los organismos constitucionales autónomos disponen la suspensión de los plazos procesales y procedimentales que consideren necesarios a fin de no perjudicar a los ciudadanos; así como las funciones que dichas entidades ejercen.

Tercero. Que, en ese contexto, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ y sus posteriores prórrogas, dispuso la suspensión de las labores del Poder Judicial; así como los plazos procesales y administrativos, señalando a los órganos jurisdiccionales y dependencias que se encargarán de laborar en dicho periodo.

Cuarto. Que, el señor Consejero Responsable de la Coordinación Nacional de Meritocracia y Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Oficio N° 000178-2020-MECV-CE-PJ, remite a este Órgano de Gobierno el "Informe del desarrollo de actividades realizadas por la Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad del Consejo Ejecutivo, de setiembre a diciembre de 2020". En tal sentido, la citada dependencia se encuentra cumpliendo sus actividades proyectadas para el presente año, conforme se encuentra establecido en su Plan de Actividades para el trabajo remoto, luego que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la reactivación de las actividades jurisdiccionales y administrativas en este Poder del Estado.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pág. 2, Res. Adm. N° 400-2020-CE-PJ

Quinto. Que, teniendo en consideración que es política de este Órgano de Gobierno reconocer el desempeño de jueces y servidores de este Poder del Estado, en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales y/o administrativas, conforme a lo previsto en el artículo 233° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 82°, inciso 26), del mismo cuerpo legal, que determina como una de las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, adoptar acuerdos y medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1591-2020 de la septuagésima sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 30 de diciembre de 2020, realizada en forma virtual con la participación de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Téngase presente el informe del desarrollo de actividades realizadas por la Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de setiembre a diciembre de 2020.

Artículo Segundo.- Reconocer el desempeño realizado por la Jefa y el personal de la Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, para el cumplimiento de su Plan de Actividades del año 2020.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad del Consejo Ejecutivo; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.




JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente